



CIRCULAR No. 003-OAJCCESB

Fecha: **12 de junio de 2020.**

Para: **ENTIDADES DESTINATARIAS DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN GENERAL.**

De: **COORDINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Asunto: **“PROTOCOLO DE EXPEDICIÓN Y REMISIÓN DE COMUNICACIONES ADOPTADO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL”**

En atención a que mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la presidencia de la república declaró el estado de emergencia económica, social, y ecológica en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Y que en el marco de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para afrontar la emergencia sanitaria con ocasión del virus Covid-19, se expidió el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, en el cual se dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y se priorizó la utilización de los medios tecnológicos para efectuar las actuaciones judiciales (Art. 1, 8, 21, 22, 28).

Por lo cual, se hace necesaria la adopción del protocolo para la expedición, y remisión de las comunicaciones judiciales bajo competencia de la Oficina de Apoyo Administrativo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, el cual se detalla a continuación:

- a) Todas las comunicaciones contendrán un número único de oficio, fecha, y la descripción del proceso en la que se originó.
- b) Dichas comunicaciones se generarán en formato PDF.
- c) Como regla general serán enviadas directamente por el correo electrónico institucional: ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- d) No obstante, cuando para su inscripción se exija el pago de impuestos o derechos de registro, como es el caso de las medidas cautelares y demás, dichas comunicaciones serán remitidas al correo electrónico del abogado de la parte interesada, quien se hará cargo de la gestión pertinente ante la entidad respectiva.
- e) En el anterior caso, si la entidad destinataria lo considera pertinente, podrá solicitar la confirmación de la comunicación ante el siguiente correo electrónico: lgomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual deberá remitir copia de dicha comunicación.
- f) Lo anterior será incorporado en el texto de la comunicación.
- g) Una copia de la presente circular será enviada previamente a dichas entidades.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Barranquilla

h) Publíquese la misma en el sitio web de la rama judicial destinado a la presente oficina.

Cordialmente,

HELDA GRACIELA ESCORCIA ROMO
JUEZA COORDINADORA

YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
COORDINADOR